



ORDENANZA MUNICIPAL N° 037- MDJN/A

Jesús Nazareno, 18 MAR 2021

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 054-2021-MDJN-SGDH/HNR, de fecha 03 de marzo de 2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano remitiendo la propuesta de la Ordenanza Municipal para la implementación de la intervención Saberes Productivos en el Distrito de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado modificado por la ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional de la Constitución Política del Perú - Artículo 194° primer párrafo y el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan a vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y el Artículo VI dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, el artículo 7 de la Carta Magna antes invocada, señala que todos tienen derecho a la protección de la salud, del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 84°, numeral 2.4, prescribe que dentro de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales se encuentra organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos Mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo único del Título Preliminar de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor en su inciso a), establece que toda acción pública o privada está avocada a promover y proteger la dignidad, la independencia, protagonismo, autonomía y autorrealización de la persona adulta mayor, así como su valorización, papel en la sociedad; de igual forma el inciso c) precisa que el Estado promueve el fortalecimiento de la protección de la persona adulta mayor por parte de la familia y la comunidad;

Que, la Intervención Saberes Productivos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 propone un trabajo conjunto y de articulación con los gobiernos locales para la etapa de implementación, fortaleciendo así las capacidades de las autoridades y brindando la asistencia técnica permanente a cargo de especialistas de Pensión 65;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 037- MDJN/A

Jesús Nazareno, 13 MAR 2021

Que, mediante Informe N° 054-2021-MDJN-SGDH/HNR, de fecha 03 de marzo de 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Humano remite la propuesta de la Ordenanza Municipal para la implementación de la Intervención Saberes Productivos en el Distrito de Jesús Nazareno, cuyo objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la trasmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad;

Estando a lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 9º, numeral 8 y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, con dispensa de trámite de comisiones, lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SABERES PRODUCTIVOS EN EL DISTRITO DE JESUS NAZARENO"

Artículo Primero.- OBJETO DE LA NORMA.

Implementar la Intervención Saberes Productivos en la Municipalidad de Jesús Nazareno, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la trasmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad.

Artículo Segundo.- FINALIDADES.

Las que se encuentran establecidas en el Artículo Único, del Título Preliminar de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor; en el Artículo IV y Artículo VI del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo Tercero.- COMPROMISOS.

Para la implementación de Saberes Productivos la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 asumen los siguientes compromisos:

3.1 La Municipalidad distrital de Jesús Nazareno se compromete a:

- a) Encargar la ejecución de Saberes Productivos a la Subgerencia de la Mujer, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor.
- b) Designar el equipo a cargo de la ejecución de Saberes Productivos, integrado por personal de la Municipalidad.
- c) Asignar espacio físico para el desarrollo de actividades con adultos mayores en el marco de Saberes Productivos.
- d) Asignar presupuesto para actividades de Saberes Productivos.
- e) Crear o fortalecer espacios de participación para adultos mayores en la localidad donde se realicen las actividades de Saberes Productivos.
- f) Articular con actores locales estratégicos para la ejecución de Saberes Productivos.

3.2 El Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION 65, a través de la Unidad de Proyectos e Intervenciones y la Unidad Territorial del departamento de Ayacucho, brindará a la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, asesoría y asistencia técnica en



ORDENANZA MUNICIPAL N° 037 MDJN/A

Jesús Nazareno, 18 MAR 2021

el diseño de la intervención, en la articulación con actores estratégicos regionales y locales, y realizará el monitoreo de la intervención Saberes Productivos en la localidad durante un periodo de hasta 12 meses a partir de la emisión de la presente ordenanza.

Artículo Cuarto.- UNIDAD RESPONSABLE.

Será responsable de conducir, orientar, supervisar, y monitorear la Intervención Saberes Productivos, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, como órgano de línea dentro de la estructura orgánica funcional de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno, y de acuerdo a su finalidad y funciones establecidas en el momento de su creación, la cual deberá contar con un equipo mínimo interdisciplinario a quienes el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 capacitará en la atención a adulto mayor.

Artículo Quinto.- Se encarga a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor la realización de las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JESUS NAZARENO
DAVID GUYSPE BENOELU
ALCALDE (M)

JESÚS NAZARENO